



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Nutrición Xalapa
II.- La identificación del documento:	3 acta consistente en 13 fojas.
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres, matrículas. NUTX- 056- 2025, páginas 1 y 2 NUTX-057-2025, página 1 Y 2 NUTX- 058- 2025, páginas 1 y 2
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 102, 103, fracción III, 106 y 115 de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> ; <i>Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave</i> ; numerales Quinto, Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo Séptimo fracción I, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Segundo de los <i>Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas</i> , artículos 45, 83, fracción III y 97 fracción I del <i>Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana</i> .
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Haga clic aquí para escribir una fecha. 16 de octubre de 2025 Haga clic aquí para escribir texto.
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA
Consejo Técnico

NUTX/056/2025

En la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz, **siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto del 2025**, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, se reúnen en la Dirección de la Facultad de Nutrición, los C. Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Directora de la Facultad; Mtra. Silvia Jhunet Cortés Jiménez, Encargada de la Secretaría de la Facultad; Dra. Laura Benítez Coeto, Consejera Maestra, Dra. Nancy Ramírez Aburto, Dra. Krystal Dennicé González Fajardo y Dra. Marcela Rosas Nexticapa Representantes Maestros, miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Nutrición Xalapa, con el objeto de tratar lo siguiente:-----

Punto uno) Solicitud de la estudiante **N1-ELIMINADO 1** con matrícula **N2-ELIMINADA** para la baja extemporánea de las Experiencias Educativas Nutrición en Salud Pública con NRC 91990 y Análisis de Alimentos con NRC 91974, correspondientes al periodo escolar agosto 2025 – enero 2026.-----

La solicitud se fundamenta en problemas personales y de tiempo derivados de responsabilidades laborales, las cuales se prolongaron hasta días previos al inicio del semestre, impidiendo a la estudiante establecer una adecuada organización administrativa. Esta situación retrasó la conformación de un horario acorde con sus necesidades académicas, por lo que no tuvo la oportunidad de realizar en tiempo y forma la baja de las experiencias educativas en el periodo establecido para dicho trámite.-----

Así mismo, la estudiante solicita el alta de la Experiencia Educativa Bioquímica Metabólica con NRC 14603, argumentando que la autorización de la baja de las experiencias educativas antes mencionadas le permitirá dar de alta Bioquímica Metabólica con NRC 14603.-----



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA
Consejo Técnico

En el marco de lo antes descrito y con fundamento en el artículo 78 de la Ley Orgánica, los miembros del H. Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Punto uno) Una vez analizada la solicitud de la estudiante N3-ELIMINADO 1, con matrícula N4-ELIMINADO para Daja extemporánea de Experiencias Educativas con NRC 91990 Nutrición en Salud Pública y Análisis de Alimentos con NRC 91974, correspondientes al periodo escolar agosto 2025 – enero 2026, el H. Consejo Técnico acuerda autorizar la baja extemporánea de las experiencias educativas mencionadas.

Se informa a la estudiante que, de acuerdo con el Plan de Estudios 2017 del Programa Educativo Nutrición, la Experiencia Educativa Nutrición en Salud Pública constituye prerequisito de otras experiencias educativas con seriación, por lo que esta decisión podría implicar un atraso en su trayectoria académica.

De igual manera, se enfatiza la importancia de que la estudiante mantenga un compromiso activo de asistencia a las tutorías académicas, a fin de recibir acompañamiento y orientación que favorezcan el adecuado desarrollo de su formación.

No habiendo otro asunto que tratar, se finaliza la reunión a las once treinta horas del veintiocho de agosto del dos mil veinticinco, asentado los puntos tratados y los acuerdos en la presente acta, misma que firman al calce y al margen quienes en ella intervinieron.



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA
Consejo Técnico

 DRA. MARÍA GRACIELA SÁNCHEZ MONTIEL	 MTRA. SILVIA MURIEL CORTÉS JIMÉNEZ	 MTRA. LAURA BENÍTEZ COETO
Presidente	Secretaria	Consejera Maestra
DRA. MARCELA ROSAS NEXTICAPA	DRA. KRISTAL DENNICE GONZÁLEZ FAJARDO 	DRA. NANCY RAMÍREZ ABURTO 
Representante Maestro	Representante Maestro	Representante Maestro

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO Dato personal académico: Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con ley 316 de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO Dato personal académico: Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con ley 316 de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."